

RESOLUCIÓN N°. 409 - 2015
 (7 de septiembre de 2015)

Por la cual se adjudica el proceso de Invitación Abierta No. 21 de 2015, cuyo objeto es "Contratar los servicios de transmisión vía streaming así como el montaje, desmontaje, alquiler y operación de equipos técnicos para la producción de piezas audiovisuales de Canal Señal Institucional."

LA SUBGERENTE DE TELEVISIÓN DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial en las conferidas en la Resolución No. 099 del 27 de febrero de 2015 en su artículo primero y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las consideraciones de la Resolución No. 374 del 12 de agosto de 2015, se dio apertura a la Invitación Abierta No. 21 de 2015.

Que el presupuesto del presente proceso de selección asciende a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)**, incluido IVA.

Que en cumplimiento del cronograma de actividades de la Invitación abierta No. 21 de 2015, el día 24 de agosto de 2015 a las 11:00 a.m en las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia se llevó a cabo la diligencia de presentación de propuestas y cierre del proceso, dejándose constancia de este hecho, así como de la presentación y apertura de sobres contentivos de siete (7) propuestas presentadas y que se relacionan a continuación:

Nº	INTERESADO	QUIEN ENTREGA LA PROPUESTA	HORA Y FECHA DE ENTREGA
1	ENETRES COLOMBIA SAS	TERESA SATIGUERO ESPITIA	21 de agosto de 2015 11:10 a.m.
2	CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS	PATRICIA OSPINA	24 de agosto de 2015 09:46 a.m.
3	PIXEL MEDIA SAS	NATALIA ÁLVAREZ	24 de agosto de 2015 10:05 a.m.
4	MEDIASTREAM COLOMBIA	LAURA HERNANDEZ	24 de agosto de 2015 10:11 a.m.
5	ORGANIZACIÓN AXON360 SAS	GILBERTO GARCÍA	24 de agosto de 2015 10:30 a.m.
6	SPORTSAT S.A.	PEDRO VICENTE FIERRO LAGUNA	24 de agosto de 2015 10:33 a.m.
7	MULTISTREAM LATINOAMÉRICA SAS	CAROLINA ROMERO	24 de agosto de 2015 10:38 a.m.

Que de conformidad con las fechas planteadas en el cronograma del proceso, el comité evaluador procedió con la verificación de las ofertas presentadas.

Que en cumplimiento del cronograma del proceso invitación abierta 21 de 2015, el día 31 de agosto de 2015 fue publicado en la página web de la entidad www.rtvc.gov.co el informe de evaluación, el cual arrojó el siguiente resultado:

Nº	OFERENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
1	ENETRES COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	N/A	N/A	N/A
2	CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS	CUMPLE	100 PUNTOS	850 PUNTOS	950 PUNTOS
3	PIXEL MEDIA SAS	CUMPLE	100 PUNTOS	500 PUNTOS	600 PUNTOS
4	MEDIASTREAM COLOMBIA		RECHAZADO		
5	ORGANIZACIÓN AXON360 SAS	NO CUMPLE	N/A	N/A	N/A

6	SPORTSAT S.A.	NO CUMPLE	N/A	N/A	N/A
7	MULTISTREAM LATINOAMÉRICA SAS	CUMPLE	100 PUNTOS	600 PUNTOS	700 PUNTOS

Que el término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo previsto en el documento de reglas de participación de la invitación abierta N° 21 de 2015, fue de tres (3) días hábiles, del 1 al 3 de septiembre de 2015.

Que en el término de traslado del informe de evaluación se presentaron observaciones al mismo por parte de los oferentes ORGANIZACIÓN AXON360 SAS y SPORTSAT S.A., observaciones que se resolvieron mediante documento de respuestas publicado en la página web de la entidad www.rtvc.gov.co el dia 7 de septiembre de 2015.

Que en virtud de las observaciones formuladas al informe de evaluación, el comité evaluador valoró nuevamente las ofertas presentadas, obteniendo como resultado un cambio en el informe de evaluación inicialmente publicado, respecto a la evaluación técnica; resultado que fue publicado en la página web de la entidad www.rtvc.gov.co en dia 7 de septiembre de 2015, y que arroja como resultado el siguiente:

Nº	OFERENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
1	ENETRES COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	N/A	N/A	N/A
2	CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS	NO CUMPLE	N/A	N/A	N/A
3	PIXEL MEDIA SAS	CUMPLE	100 PUNTOS	<u>800 PUNTOS</u>	<u>850 PUNTOS</u>
4	MEDIASTREAM COLOMBIA		RECHAZADO		
5	ORGANIZACIÓN AXON360 SAS	NO CUMPLE	N/A	N/A	N/A
6	SPORTSAT S.A.	NO CUMPLE	N/A	N/A	N/A
7	MULTISTREAM LATINOAMÉRICA SAS	CUMPLE	100 PUNTOS	<u>750 PUNTOS</u>	<u>900 PUNTOS</u>

Que la justificación de los cambios realizados al informe de evaluación, se encuentra plasmada en el documento de respuestas a las observaciones al informe de evaluación publicado en la página web de la entidad www.rtvc.gov.co en dia 7 de septiembre de 2015, así como en los soportes del mismo publicados el mismo dia.

Que de acuerdo con el resultado de la evaluación, y teniendo en cuenta que el proponente **MULTISTREAM LATINOAMERICA SAS** cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el proceso, obtuvo un puntaje de 900 puntos sobre 1000 posibles y se encuentra en primer lugar de elegibilidad, el comité evaluador recomienda a la Subgerente de Televisión de RTVC adjudicar el proceso de invitación abierta 21 de 2015 a éste.

En consecuencia la Subgerente de Televisión de RTVC

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación abierta 21 de 2015 cuyo objeto es "Contratar los servicios de transmisión vía streaming así como el montaje, desmontaje, alquiler y operación de equipos técnicos para la producción de piezas audiovisuales de Canal Serial Institucional." a la sociedad MULTISTREAM LATINOAMERICA SAS, identificada con NIT N° 900.207.195-2, por un valor total de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000), incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al proponente adjudicatario la presente decisión, en los términos establecidos por el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 7 días del mes de septiembre de 2015.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA LOPEZ CORREA
Subgerente de Televisión

Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo / Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nury del pilar Vera Vargas / Coordinadora de Procesos de Selección
Proyectó: Jairo Moreno / Abogado Procesos de Selección